



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que obra a folios escrito de excepciones presentado por la ejecutada. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 642 00			
EJECUTANTE	Gladys Arias de Durango	C.C. No.	20.313.866
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Sentencia judicial		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica a la doctora **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.701.747 y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 123.148 del C. S. de la J., como apoderada principal, y al doctor **IVÁN DARÍO BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.221.256 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 205.113 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con las facultades a ellos conferidas en poder visible a folio 3 de la contestación.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EJECUTIVA por parte de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada, a la parte ejecutante por el término legal de Diez (10) días, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE FEBRERO DE 2022. Por ESTADO No. 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a74fadacfb4f0df7ddfa53b65d9ac85cbec3356db60a8de51984ef2e17148e2**

Documento generado en 24/02/2022 09:39:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**